

ACUERDO N° 187-45-2020-CE

MAT.: NO ACOGE OBSERVACION 8 P12

CONCEPCIÓN, 20 de abril de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 45 del día de hoy; la observación 8 P12 según carta presentada por el Sr Cristian Wicki Monsalve, el acuerdo del concejo municipal 2402-122-2020 sesión ordinaria del 16 de abril de 2020 por el que se aprobó las actas de la comisión de urbanismo e infraestructura del concejo municipal; el artículo 28 octies de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN:

El interesado indica que la imagen objetivo no incluye las condiciones urbanísticas en relación al equipamiento público estratégico u obras que impulsa el estado.

ANÁLISIS:

Observación competente fundada fuera del marco de la imagen objetivo: La presente modificación no altera las condiciones de las zonas E1 a E4 del Plan Regulador vigente. Sólo se contempla su ajuste a jurisprudencia. *Conclusión:* Se sugiere no acoger.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto de no acoger** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Alvaro Ortiz Vera y de los Concejales Fabiola Troncoso Alvarado, Boris Negrete Canales, Patricia García Mora, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste, Sebastián Morales Henríquez, Emilio Armstrong Delpin, Christian Paulsen Espejo-Pando, Yanina Contreras Álvarez, y Zulema Abarzua Calabrano.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

CONOCIMIENTO Y FINES.

IDDOC 1260238

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL